

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA “SEMANA RAIZAL ”

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Apropiación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 10.000.000
Número de estímulos	1

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	25 de mayo de 2017
Publicación de estados	2 de junio de 2017
Envío de propuestas a evaluación	12 de junio de 2017
Publicación de resultados	17 de julio de 2017
Fecha máxima de ejecución	16 de noviembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria:

Reconocer y visibilizar las prácticas culturales y artísticas de la población raizal, a través de la formulación, gestión, producción y ejecución de una propuesta que responda a la preservación, protección y transmisión de la cultura raizal, así como a la construcción de relaciones de entendimiento intercultural a realizarse en el marco de la Semana Raizal que se realiza en la ciudad de Bogotá.

Esta convocatoria brinda un espacio para que la ciudadanía reconozca la cultura afrocaribeña del archipiélago que se encuentra en Bogotá, a través de la

música, manifestaciones culturales, actos religiosos, académicos, artísticos y gastronómicos que tienen como objeto dar a conocer la riqueza cultural que guardan los habitantes de la isla residentes en la ciudad.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-530 de 1993, precisó: “ *La cultura de las personas raizales de las Islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al Raizal una cierta identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el Estado y tiene calidad de riqueza de la Nación*”.

4. Tipo de participante

- Personas Jurídicas
- Agrupaciones

5. Perfil específico del participante.

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes a comunidades raizales con domicilio en Bogotá, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten la producción de mínimo tres (3) eventos artísticos y culturales con comunidades negras colombianas, grupo étnico raizal
- Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) integrantes pertenecientes a las comunidades raizales residentes en Bogotá.

Nota: En el caso de **grupos étnicos** (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rom y palenques), deberán presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

6. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.

- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las agrupaciones la trayectoria podrá acreditarse a través de por lo menos uno (1) de sus integrantes.

7. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia del proyecto: Justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés).	40
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	20
Aportes a la apropiación del patrimonio cultural raizal: Incidencia y aporte de la metodología planteada en la propuesta para la realización de una actividad en el marco de la Semana Raizal que propenda a la apropiación, protección y divulgación de las costumbres de esta población a través de las prácticas culturales	30
Trayectoria del Postulante: Experiencia de trabajo con la población en mención, específicamente en la realización de actividades que propenden a las prácticas culturales con comunidades raizales.	10
TOTAL	100 PUNTOS

8. Deberes de los ganadores.

- Ejecutar la propuesta en el marco de la Semana Raizal a realizarse en Bogotá en el mes de octubre.
- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con

registros visuales de la misma.

- Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica)
- Expedir póliza de responsabilidad civil extracontractual. (si aplica)

